

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC-
DEMANDADA: DIANERY BRITO ROJAS
RADICADO: 17388408900120220013700
Interlocutorio No. 211

En escrito anterior apoderado del demandante dentro del presente proceso Ejecutivo, en escrito allegado al despacho, manifiesta que sustituye el poder a él conferido, a la Doctora Leidy Patricia Rodríguez

En consecuencia, a términos del Artículo 75 del Código General del Proceso en concordancia con el Artículo 77 Ibídem, se reconoce personería amplia y suficiente a la Doctora LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ abogada titulada, para que continúe con la representación de la Central Hidroeléctrica de Caldas, CHEC, dentro del presente proceso en los términos y con las facultades conferidas al abogado que sustituye JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd65a24d6a0f1eb4bda519cde37450b8e261de4266255ea5eab84ee756b51b1**

Documento generado en 15/05/2023 11:45:57 AM

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO 061 DEL 16/05/2023

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>